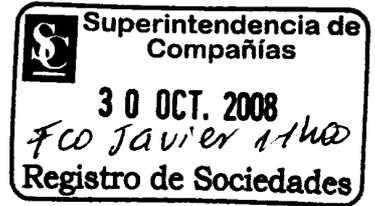


35723

Quito, a 27 de octubre del 2008.

CCO OK



Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad



Quito \$1. ✓

De mi consideración:

FRANCISCO XAVIER RIVADENEIRA LÓPEZ, en mi calidad de Gerente General y representante legal de FASTCOLLECT CIA. LTDA., cuyo expediente es el No. 154400, a usted atentamente manifiesto:

Para los fines legales consiguientes, adjunto la tercera copia certificada debidamente inscrita de la escritura pública de cesión de participaciones que realiza el socio señor Francisco Javier Rivadeneira Serrano a favor de la señora Paola Holguín Terán, de nacionalidad ecuatoriana.

La mencionada escritura pública se otorgó el 23 de septiembre del año 2008 ante la Notaria Vigésima Cuarta Suplente del cantón Quito doctora Lorena Prado Marcial, de la que se tomó nota en el Registro Mercantil del cantón Quito el 21 de octubre del año 2008.

Hecho lo cual, se dignará conferirme la nómina actualizada de socios de la compañía que represento.

Firmo con mi Abogada patrocinadora.

Atentamente,

[Handwritten signature of Francisco Xavier Rivadeneira López]
Francisco Xavier Rivadeneira López
Gerente General

[Handwritten signature of Dra. Doris Flores]
Dra. Doris Flores
Matrícula N° 10844 C.A.P.

Cesión de Participaciones
Registrada

Adjunto nómina

30-10-2008





**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE FASTCOLLECT CÍA.
LTDA.**

OTORGADA POR:

FRANCISCO JAVIER RIVADENEIRA SERRANO

A FAVOR DE:

PAOLA HOLGUÍN TERÁN

CUANTIA: US\$ 100,00

DI: 3, COPIAS

.....

F.R.

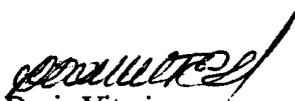
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes veintitrés de septiembre del año dos mil ocho, ante mí Doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésima Cuarta Suplente de este Cantón, comparecen los cónyuges señor FRANCISCO JAVIER RIVADENEIRA SERRANO y señora MARÍA DE LOURDES VICTORIA LÓPEZ ZAMBRANO; y la señora PAOLA HOLGUÍN TERÁN. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, pues me presentan sus documentos de identidad que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregaron.



cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente:- **Señor Notario:-** En su registro de escrituras públicas, sírvase hacer constar una de cesión de participaciones, de conformidad con las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte y en calidad de cedentes los cónyuges señor Francisco Javier Rivadeneira Serrano y señora María de Lourdes Victoria López Zambrano; y por otra, en calidad de cesionaria la señora Paola Holguín Terán. La señora María de Lourdes Victoria López Zambrano, comparece para autorizar la transferencia de participaciones que hace su expresado cónyuge.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad y hábiles conforme a la Ley.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) FASTCOLLECT CÍA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el treinta y uno de agosto del año dos mil cinco ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintinueve de septiembre del mismo año.- b) La Junta General Universal de Socios de la referida compañía, reunida el veintidós de septiembre del año dos mil ocho, autorizó al socio señor Francisco Javier Rivadeneira Serrano, la cesión de la totalidad de sus participaciones que tiene fincadas en FASTCOLLECT CÍA. LTDA. a favor de la señora Paola Holguín Terán.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, el señor Francisco Javier Rivadeneira Serrano, cede y transfiere por valor recibido sus cien participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Paola Holguín Terán.- **CUARTA: DECLARACIÓN.-** El cedente señor Francisco Javier Rivadeneira Serrano, declara en forma expresa que la presente

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE FASTCOLLECT CÍA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA LUNES 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008.- -----

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día lunes 22 de septiembre del año 2008, a las 09H00, en el domicilio principal de la compañía ubicado en el sexto piso del Edificio XEROX, situado en la Avenida Amazonas N3517 y Juan Pablo Sanz, se reúnen: el señor Francisco Javier Rivadeneira Serrano, socio, por sus propios derechos, con 100 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una; el señor Pedro Manuel Córdova Balda, mandatario del señor Juan Pablo Córdova Balda, socio, con 100 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una; y el señor Francisco Xavier Rivadeneira López, socio, por sus propios derechos, con 800 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una; los cuales representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía que es de US\$ 1.000,00, como se demuestra de las escrituras públicas respectivas que se exhiben.- Consecuentemente, los concurrentes deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para lo cual elaboran y aprueban, también por unanimidad, la siguiente agenda a tratarse en la presente sesión: ASUNTO ÚNICO.- Autorización para cesión de participaciones.- Preside la Junta la titular señora Paola Holguín Terán y actúa como Secretaria ad-hoc la doctora Doris Viteri, quien hallándose presente es elegida por unanimidad para que por esta ocasión desempeñe dicha función.- Seguidamente la Presidenta ordena a la Secretaria ad-hoc que elabore la lista de los concurrentes, el capital que representan, el número de votos a que tienen derecho y agregue los documentos habilitantes al expediente respectivo.- Inmediatamente se considera el asunto único de la agenda, sobre el cual, el socio señor Francisco Javier Rivadeneira Serrano manifiesta su deseo de transferir las 100 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una que tiene fincadas en la compañía a favor de la señora Paola Holguín Terán; en consecuencia, solicita la autorización correspondiente.- La Junta General, por unanimidad autoriza la cesión de las participaciones en la forma propuesta por el socio y dispone, además, que el Gerente General, una vez que se haya celebrado la escritura pública de cesión de participaciones, inscriba dicha cesión en el Libro de Participaciones y Socios, así como anule el certificado anterior y extienda el nuevo a favor de la señora Paola Holguín Terán y, en fin, realice todos los actos y gestiones que determinan el estatuto y la ley para la perfección legal de la referida cesión.- Sin otro punto que tratar, la Presidenta concede diez minutos de receso para redactar el acta, luego de lo cual, se reinstala la Junta General Universal de Socios, con la concurrencia de las mismas personas, esto es, con el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía.- La Presidenta ordena dar lectura del acta, la misma que se la aprueba por unanimidad.- De acuerdo con lo que dispone la Ley, la presente acta la suscriben todos los socios presentes, en unidad de acto.- Termina la sesión a las 10H00.- f) Francisco Javier Rivadeneira Serrano.- SOCIO.- f) Pedro Manuel Córdova Balda, mandatario de Juan Pablo Córdova Balda.- SOCIO.- f) Francisco Xavier Rivadeneira López.- SOCIO.- f) Paola Holguín Terán.- PRESIDENTA.- f) Doris Viteri.- SECRETARIA AD-HOC.- Certifico que la presente es fiel copia del acta original de la Junta General Universal de Socios de FASTCOLLECT CÍA. LTDA., celebrada el día lunes 22 de septiembre del año 2008, a la cual me remito en caso de ser necesario.- Certifico.- Quito, a 22 de septiembre del 2008.-


Doris Viteri
Secretaria



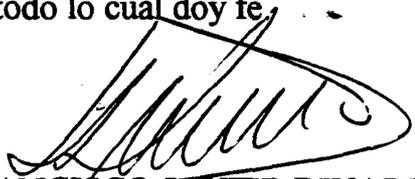
DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



transferencia de participaciones, comprende también la cesión de toda clase de derechos, participaciones, frutos, utilidades, compromisos obligaciones, etcétera, que pudiera tener en todo tiempo y por cualquier título en la indicada compañía, a favor de la cesionaria señora Paola Holguín Terán.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** La cesionario deja constancia que acepta en todas y cada una de sus partes la transferencia de las participaciones, objeto de este contrato, por ser hecha en seguridad de sus intereses.- **SEXTA: PRECIO.-** El precio total de la presente cesión de participaciones es de CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100,00), que corresponde al valor total de las participaciones que se transfieren.- **SÉPTIMA: SOCIOS ACTUALES.-** Consecuentemente, los actuales socios de FASTCOLLECT CÍA. LTDA. son los siguientes: señora Paola Holguín Terán con cien participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; señor Juan Pablo Córdova Balda con cien participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y señor Francisco Xavier Rivadeneira López con ochocientas participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **OCTAVA:** Una vez autorizada y debidamente legalizada la presente escritura pública, se practicará en el Libro de Participaciones y Socios de FASTCOLLECT CÍA. LTDA., la inscripción de la transferencia de participaciones constante en la presente escritura, se anulará el certificado previamente expedido y se extenderá el nuevo a favor de la precitada cesionaria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo”.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la doctora Doris Viteri, Abogada con matrícula profesional número diez mil ochocientos cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados



de Pichincha, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes, leída que les fue íntegramente esta escritura por mí la Notaria Suplente, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



FRANCISCO JAVIER RIVADENEIRA SERRANO C.C. 1703644417



VICTORIA LÓPEZ ZAMBRANO C.C. 1301913313



PAOLA HOLGUÍN TERÁN C.C. 170933925-3

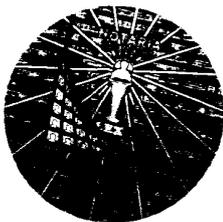
(FIRMADO) DOCTORA LORENA PRADO MARCIAL, NOTARIA VIGESIMO CUARTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-

Se otorgó ante mí, el veintitrés del Septiembre del dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de CESION DE PARTICIPACIONES DE FASTCOLLECT CIA. LTDA. otorgado por FRANCISCO JAVIER RIVADENEIRA SERRANO a favor de PAOLA HOLGUIN TERAN, debidamente sellada y firmada en Quito a, nueve de Octubre del dos mil ocho.- Lt.


Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE



RAZON: Tomo nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía FASTCOLLECT CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el treinta y uno de agosto del dos mil cinco, la Cesión de Participaciones, otorgada por el señor FRANCISCO JAVIER RIVADENEIRA SERRANO, a favor de la señora PAOLA HOLGUIN TERAN, celebrada en esta misma Notaria, el veinte y tres de septiembre del dos mil ocho.- Quito, quince de octubre del dos mil ocho.-



Sebastián Valdivieso Cuevas
DR. Sebastián Valdivieso Cuevas
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2523 del REGISTRO MERCANTIL de veintinueve de septiembre del dos mil cinco, fs 2176, tomo 136, correspondiente a la compañía "FASTCOLLECT CIA. LTDA." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veintiuno de octubre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**



ng

